



MUNICIPALIDAD DE
NUEVA ITALIA

RUC 80010479-0

✉ secretariageneral@nuevaitalia.gov.py ☎ (0292) 935 - 218
AVDA. PRÓCERES DE MAYO N° 524 E/ RODRÍGUEZ DE FRANCIA



DICTAMEN JUSTIFICATIVO RESPECTO A PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 892/2025.

Nueva Italia, 27 de julio de 2026

SEÑOR

DR. AGUSTIN ENCINA, DIRECTOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PRESENTE

En mi carácter de Directora de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Nueva Italia, me dirijo a Usted, en el marco de lo dispuesto en la **RESOLUCIÓN DNCP N° 197/26 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES Y DEL DICTAMEN JUSTIFICATIVO EN PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN"**, a fin de exponer la fundamentación técnica y financiera de la convocatoria no planificada inicialmente en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) para el Ejercicio Fiscal 2026.

Al respecto, la citada Resolución establece en su **Artículo 4°: PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS A SER EJECUTADOS**: *Comunicada una convocatoria sin planificación, el Sistema de información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo:*

- 1) Un dictamen firmado por la Máxima Autoridad o por el Director de Administración y Finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.*
- 2) Opcionalmente, la convocante podrá publicar cualquier otra información adicional al dictamen mencionado en el punto anterior, que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.*

En cumplimiento de dicha disposición, esta Dirección expone las razones que impidieron la planificación oportuna del llamado denominado **"LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 5/2026 CON ID N° 491.056 PARA LA OBRA DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN AVDA. MCAL. ESTIGARRIBIA Y CALLE 11 DE SEPTIEMBRE"**:

- Al momento del cierre de la comunicación de la planificación del PAC (31 de marzo de 2026), la Municipalidad no contaba con la disponibilidad presupuestaria consolidada para la realización de esta obra. La previsión y disponibilidad de fondos se concretaron progresivamente a partir de transferencias de recursos recibidos.



Jessica H. Fernández
Jessica Fernández
Lic. en Contabilidad



MUNICIPALIDAD DE
NUEVA ITALIA

RUC 80010479-0

secretariageneral@nuevaitalia.gov.py (0292) 935 - 218
AVDA. PROCERES DE MAYO N° 524 E/ RODRÍGUEZ DE FRANCIA



- Como consecuencia directa de haber obtenido la disponibilidad presupuestaria mediante los fondos transferidos, se otorgó la autorización al Departamento de Obras para proceder con la elaboración del proyecto ejecutivo (especificaciones técnicas, cálculos métricos y planos).
- Una vez formalizado el proyecto y contándose con el respaldo financiero, la Intendencia Municipal autorizó el llamado a LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA N° 5/2026 con ID N° 491.056 para la obra de CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO EN AVDA. MCAL. ESTIGARRIBIA Y CALLE 11 DE SEPTIEMBRE", con el objetivo de garantizar la transitabilidad e infraestructura vial en la zona.

Por todo lo expuesto, esta Dirección de Administración y Finanzas, concluye que concurren causales objetivas y plenamente justificadas que fundamentan la tramitación sin planificación del procedimiento de **Licitación de Menor Cuantía N° 5/2026 (ID N° 491.056)**, dando de esta manera estricto cumplimiento a las exigencias normativas vigentes.



ES MI DICTAMEN

Jessica F. Ayala

LIC. JESSICA FERNÁNDEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS